

CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por JULIAN ANTONIO ROMÁN SOTO en contra de MARILUZ RAMÍREZ BETANCUR como representante legal de la menor D.M.R.R, informándole que el curador ad litem del señor JORGE HERNAN QUINTERO MARTINEZ, respondió la demanda de manera corregida sin proponer excepciones ni oposiciones.

Manizales, 4 de Julio de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 2022-00270

Sustanciación N° 331

Acto seguido de conformidad con la norma procesal en el artículo 386, inciso 3, teniendo en cuenta que con los anexos de la demanda se aportó prueba pericial de ADN tomada entre las partes en litigio y el demandado, deberá realizarse el traslado de rigor por el término de (3) días, en el cual se podrá solicitar aclaración, complementación o solicitud de practica de un nuevo dictamen.

Por ultimo se le llamará la atención al curador ad litem del señor JORGE HERNAN QUINTERO MARTINEZ por la tardanza en la corrección de la contestación, desde que el despacho lo ordenó, por cuanto transcurrió un término bastante amplio para acatarse tal llamado por parte de la suscrita, por lo que se reconviene al profesional del derecho para que adopte con mejor disposición las responsabilidades que le impone la justicia cuando decide aceptar una curaduría, so pena de tomarse las medidas disciplinarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52655c43d92da40f515db8aaf3a605cacba35292c7d70426d16cb4a400299e7**

Documento generado en 04/07/2023 05:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>